"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 038-2022-MPU-ALC.

Contamana, 03 de Febrero de 2022.



VISTO:

El Oficio № 002-2022-MPU-A-OGRD, de fecha 08 de Febrero de 2022, de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; el Acta de Conformación del Equipo Técnico de fecha 07 de enero de 2022; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;



Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;



Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 038-2022-MPU-ALC.

Contamana, 03 de Febrero de 2022.



que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;



Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;



Que, mediante Oficio Nª 002-2022-MPU-A-OGRD, de fecha 08 de Febrero de 2022, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, corresponde a los gobiernos locales la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. En este sentido, es necesaria la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción;



Que, mediante Acta de Conformación del Equipo Técnico de fecha 07 de enero de 2022, se realizó la conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRRD), la misma que estará conformada por los representantes de las principales gerencias;



PROVIN

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Servicios Saneamiento y Ambiente, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Asesoría Legal;



<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> – <u>CONFORMAR</u>; el Equipo Técnico encargado de la elaboración de instrumentos técnicos en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Ucayali, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

- 01 profesional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- 01 profesional de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 038-2022-MPU-ALC.

Contamana, 03 de Febrero de 2022.

- 01 profesional de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- 01 profesional de la Gerencia de Servicios Saneamiento y Ambiente.
- 01 profesional de la Subgerencia de Estudios y Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, integrantes del Equipo Técnico, para que tomen las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes.

<u>ARTÍCULO TERCERO. -</u> <u>ENCARGAR</u>; a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.





OFICINA DE ASESORIA LEGAL CONTAMANDA









GPPyO GIDUR GSSA GEDES OAL

